

Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 11/04/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	ADAMFIN
RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	08/04/2022
HORA	13:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

Proyectos Adamantine, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., por el voto unánime de las acciones ordinarias, nominativas, liberadas que integran el 100% (cien por ciento) de su capital social y estando legalmente representadas en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada del día 08 de abril de 2022 a las 13:00 horas; se aprobó la declaración de la legal instalación de la Asamblea, para así proceder al desahogo y acuerdos de los asuntos incluidos en su orden del día:

RESUMEN.- ACUERDOS.

I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de los estados financieros básicos individuales de la sociedad al mes de febrero del 2022.

Primera Resolución: Los accionistas a través de sus respectivos representantes aprobaron en todos sus puntos y términos los Estados Financieros básicos individuales de la sociedad al mes de febrero del 2022, tal cual y en la forma en que fueron presentados a consideración de la Asamblea.

Segunda Resolución: Se dejó constancia en Acta de que se entregó a los accionistas a través de sus respectivos representantes, para su conocimiento e información, un ejemplar de los Estados Financieros para su conocimiento, información y plena aprobación.

Tercera Resolución: Se tomó nota de que los Estados Financieros básicos individuales de la sociedad al mes de febrero del 2022, fueron aprobados en todos y cada uno de sus puntos, términos y cantidades correspondientes en la forma en que fueron presentados a la Asamblea.

II. Compra de venta de acciones de CGB Hipotecaria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

Primera Resolución: Se acordó que la sociedad CGB Hipotecaria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.; por conducto de sus representantes facultados, vendiera 2 (dos) de sus acciones representativas de su participación accionaria Clase I a Ascendancy Caribbean I Ltd y otra acción Clase I a Ascendancy Belize Limited, mediante Contrato de Compraventa de Acciones y su respectivo endoso de títulos en la misma fecha de la asamblea.

FECHA: 11/04/2022

Segunda Resolución: En dicho contrato de Compraventa de Acciones se establecieron los términos y condiciones en los cuales se efectuó la compraventa de acciones.

Tercera Resolución: en virtud de la venta anterior Banco Actinver, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Actinver actuando única y exclusivamente como Fiduciario del fideicomiso F/1702 y Banco Actinver, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Actinver actuando única y exclusivamente como Fiduciario del fideicomiso F/1703, manifestó que renunció a su derecho de preferencia que en virtud de esta venta pudiera corresponderle.

Cuarta Resolución: Se instruyó al Presidente y Secretario del Consejo de Administración de PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., que cancelarán los títulos respectivos y emitiera nuevos títulos representativos del capital social de la Sociedad, en favor de Ascendancy Caribbean I Ltd y Ascendancy Belize Limited, derivado de la venta de las acciones establecida en las resoluciones anteriores, así como que realizará las actualizaciones respectivas en los asientos y registros de libros corporativos de la sociedad.

III. Propuesta, discusión y, en su caso aprobación para reducir el capital social en su parte fija en 88,049,999 (ochenta y ocho millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones ordinarias suscritas y pagadas Clase I, sin expresión de valor nominal equivalentes a \$203'834,960.00 M.N. (doscientos tres millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

Primera Resolución: Con efectos a partir de la fecha de la presente Asamblea, por unanimidad se aprobó reducir el capital social de PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., en su parte fija, Clase I, por la cantidad de \$203'834,960.00 M.N. (DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante el reembolso de 88,049,999 (ochenta y ocho millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal, Clase I, acciones representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, reducción que se lleva a cabo mediante reembolso a los accionistas de la Sociedad a un valor acordado de \$2.31499106 M.N. (DOS PESOS 31499106/100 MONEDA NACIONAL), y en consecuencia, su participación representativa fue cancelada proporcionalmente al igual que los títulos que representen dicha participación y acciones.

Segunda Resolución: Como consecuencia de la cancelación de las 88,049,999 (ochenta y ocho millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones ordinarias, nominativas, Clase I, sin expresión de valor nominal, parte fija del capital social de PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., resuelta en términos de la Resolución Primera Anterior, la Sociedad se obligó a entregar por concepto de reembolso a los accionistas, a partir de la fecha de celebración del Acta y a más tardar dentro de 30 días hábiles siguientes a la misma, los reembolsos correspondientes a las cuentas que al efecto indican cada uno de los accionistas.

Derivado de la reducción del capital en su parte variable, los accionistas acordaron que el reembolso se realizará de la siguiente forma:

A. Banco Actinver, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Actinver actuando única y exclusivamente como Fiduciario del fideicomiso F/1702, cuya reducción y reembolso fue por la cantidad de \$111'633,318.00 M.N. (CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

B. Banco Actinver, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Actinver actuando única y exclusivamente como Fiduciario del fideicomiso F/1703, cuya reducción y reembolso fue por la cantidad de \$92'197,012.00 M.N. (NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

C. CGB Hipotecaria, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., cuya reducción y reembolso fue por la cantidad de \$4,630.00 M.N. (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Tercera Resolución: Se instruyó al Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad que a partir de esta fecha se cancelen los títulos representativos del capital social y elabore los asientos y registros corporativos y

FECHA: 11/04/2022

contables correspondientes a la disminución de capital social en su parte fija, Clase I, acordado por la Asamblea en el Libro de Variaciones de Capital de la Sociedad que ésta lleva de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 219 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso aprobación para reducir el capital social en su parte variable en 86,544,257 (ochenta y seis millones quinientas cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y siete) acciones ordinarias suscritas y pagadas Clase II, sin expresión de valor nominal equivalentes a \$200'349,181.00 M.N. (doscientos millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

Primera Resolución: Con efectos a partir de la fecha de la presente Asamblea, por unanimidad se aprobó reducir el capital social de PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., en su parte variable, Clase II, por la cantidad de \$200'349,181.00 M.N. (DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante el reembolso de 86,544,257 (ochenta y seis millones quinientas cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y siete) acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal, Clase II, acciones representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, reducción que se llevó a cabo mediante reembolso a los accionistas de la Sociedad a un valor acordado de \$2.31499106 M.N. (DOS PESOS 31499106/100 MONEDA NACIONAL), y en consecuencia, su participación representativa fue cancelada proporcionalmente al igual que los títulos que representen dicha participación y acciones.

Segunda Resolución: Como consecuencia de la cancelación de las 86,544,257 (ochenta y seis millones quinientas cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y siete) acciones ordinarias, nominativas, Clase II, sin expresión de valor nominal, parte variable del capital social de PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., resuelta en términos de la Resolución Primera Anterior, la Sociedad se obligó a entregar por concepto de reembolso a los accionistas, a partir de la fecha de celebración del Acta y a más tardar dentro de 30 días hábiles siguientes a la misma, los reembolsos correspondientes a las cuentas que al efecto indican cada uno de los accionistas.

Derivado de la reducción del capital social en su parte variable, los accionistas acordaron que el reembolso se realizará de la siguiente forma:

A. Banco Actinver, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Actinver actuando única y exclusivamente como Fiduciario del fideicomiso F/1702, cuya reducción y reembolso fue por la cantidad de \$109'726,798.00 M.N. (CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

B. Banco Actinver, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Actinver actuando única y exclusivamente como Fiduciario del fideicomiso F/1703, cuya reducción y reembolso fue por la cantidad de \$90'622,383.00 M.N. (NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Tercera Resolución: Se instruyó al Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad que a partir de esta fecha se cancelen los títulos representativos del capital social y elabore los asientos y registros corporativos y contables correspondientes a la disminución de capital social en su parte variable, Clase II, acordado por la Asamblea en el Libro de Variaciones de Capital de la Sociedad que ésta lleva de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 219 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

V. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para aumentar el capital en su parte fija y variable en la cantidad de \$352'800,000.00 M.N. (trescientos cincuenta y dos millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondientes a 174'594,258 (ciento setenta y cuatro millones quinientas noventa y cuatro mil doscientas cincuenta y ocho) acciones ordinarias suscritas y pagadas Clase I y Clase II, derivado de la capitalización de adeudo líquido y de tiempo cumplido contraído con Ascendancy Caribbean I Ltd.

Primera Resolución: Los representantes de los accionistas actuales de la Sociedad manifestaron haberse dado por informados del adeudo que a la fecha la Sociedad tiene contraído con Ascendancy Caribbean I Ltd, mismo que asciende a la cantidad total incluyendo capital e intereses y demás obligaciones de pago por un monto total equivalente a

FECHA: 11/04/2022

\$352'800,000.00 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Segunda Resolución: Los representantes de los accionistas actuales presentes acordaron finiquitar dicho adeudo mediante la capitalización de acciones en favor de Ascendancy Caribbean I Ltd, y la emisión en su favor de 174'594,258 (ciento setenta y cuatro millones quinientas noventa y cuatro mil doscientas cincuenta y ocho) acciones ordinarias, nominativas, Clase I y Clase II, sin expresión de valor nominal cada una de ellas, representativas de la parte fija y variable del capital social de la Sociedad.

Tercera Resolución: Para la emisión de las acciones representativas del aumento al capital social de su parte fija y variable, se aprobó en este acto como valor de capitalización la cantidad de \$352'800,000.00 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con base a dicho valor de capitalización se acordó expresamente la emisión de 174'594,258 (ciento setenta y cuatro millones quinientas noventa y cuatro mil doscientas cincuenta y ocho) acciones ordinarias, nominativas, Clase I y Clase II, sin expresión de valor nominal cada una de ellas, representativas de la parte fija y variable del capital social de la Sociedad en favor de Ascendancy Carabean I Ltd tomando un valor por acción por dicha capitalización de \$2.02068501 M.N. (DOS PESOS 02068501/100 MONEDA NACIONAL)

Dichas acciones se distribuyeron en favor de Ascendancy Caribbean I Ltd de la siguiente manera:

A. 88'049,999 (ochenta y ocho millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Clase I, acciones representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad con base al valor de capitalización a esta fecha por la cantidad de \$177'921,313.00 M.N. (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

B. 86'544,257 (ochenta y seis millones quinientas cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y siete) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Clase II, acciones representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad con base al valor de capitalización por la cantidad de \$174'878,683.00 M.N. (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Cuarta Resolución: Se instruyó al Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad que en virtud de que se trata de una capitalización de adeudo y una vez confirmado la instrumentación de la liquidación total del mismo, se elaboren los asientos y registros contables necesarios, se emitan los títulos representativos del capital social y se elaboren los asientos y registros corporativos, correspondientes a la capitalización y aumento de capital social en su parte fija y variable acordado por la Asamblea en particular dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 219 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, relativo a la inscripción correspondiente en el Libro de Variaciones de Capital de la Sociedad.

VI. Propuesta, discusión y en su caso aprobación para reformar el Artículo 7 (siete) de los estatutos sociales de la sociedad.

Primera Resolución: Se aprobó reformar el Artículo 7 (Siete) de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para quedar redactado como sigue:

"... Artículo 7 (siete). El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$177'921,317.00 M.N. (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y está representado por 88'050,001 (ochenta y ocho millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones ordinarias, nominativas, Clase I, sin expresión de valor nominal, cada una, íntegramente suscritas y pagadas. La parte variable del capital social será por una cantidad ilimitada y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, Clase II, sin expresión de valor nominal, cada una..."

Segunda Resolución: Se aprobó realizar todos los trámites y gestiones necesarios a fin de llevar a cabo la modificación al Artículo antes señalado en los Estatutos Sociales de la Sociedad y realizar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente

FECHA: 11/04/2022

VII. Integración y ratificación de la estructura y participación accionaria actual de la sociedad.

Primera Resolución: Derivado de los actos corporativos que se realizaron, acordaron y resolvieron en la presente Asamblea y cuyos acuerdos quedaron plasmados en el Acta, se resolvió establecer, actualizar y ratifica la tenencia y participación accionaria de los accionistas actuales de la Sociedad para quedar integrada a partir de esta fecha de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES CLASE I	VALOR CLASE II	ACCIONES	VALOR	TOTAL
Ascendancy Caribbean I Ltd. Sin TIN	88'050,000 de valor nominal	Sin expresión	86'544,257 de valor nominal	Sin expresión	174'594,257
Ascendancy Belize Limited. TIN: 236319	1 de valor nominal	Sin expresión	---	Sin expresión de valor nominal	1
TOTAL	88'050,001	86'544,257	174'594,258		

Segunda Resolución: Se ordenó al Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad que emita los títulos representativos del capital social y elaboren los asientos correspondientes a los actos corporativos efectuados en la presente Asamblea y descritos en la presente acta, en el libro de Variaciones de Capital, Libro de Accionistas y Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad que está lleva de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, 194 y 219 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tercera Resolución: Por lo que hace el aumento y disminución de capital en su parte variable y de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles se informó que dicho acto no es inscribible en el Registro Público de Comercio.

VIII. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Única resolución: Se aprobó la designación de los señores Antonio Manuel Dávila Uribe, José Manuel Rendon Oberhauser, Sergio Carrera Dávila y Pablo Ángel Montoya Ríos, como delegados especiales de la Asamblea, para que conjunta o individualmente, y en caso de ser necesario comparezcan ante Fedatario Público de su elección a protocolizar la presente Acta y se formalicen las resoluciones aquí tomadas, en términos del Artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.